

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0816** DE 2026
(**23 JUL 2026**)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Oferta Pública No. 015 de 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la convocatoria.

Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$599.106.084)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número D412-202601078 del 08 de abril de 2026, expedido por la División de Gestión Financiera.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Oferta Pública No. 015 de 2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE COMUNICACIONES VOZ SOBRE IP (VoIP) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Oferta Pública, para la suscripción de un contrato de compraventa, aplicando el procedimiento dispuesto en las normas vigentes.

5

24

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No. **0816** de 2026

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA 2026	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria pública	23 de julio de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta de este.	23 de julio de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al pliego de condiciones definitivo, y consulta de este.	24 de julio de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Por correo en formato word : contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	27 de julio de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas	05 de agosto de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
Apertura de las propuestas sobre No. 1.	05 de agosto de 2026 a las 2:30 p.m.	Audiencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación. (Comité Evaluador).	10 de agosto de 2026	Actividad interna, propia del comité evaluador Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y documentos subsanables	11 de agosto de 2026 hasta las 4:00 p.m.	En formato PDF Y/O WORD, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados	12 de agosto de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No. **0816** de 2026

Audiencia pública de apertura del sobre No. 2 , puja dinámica, y adjudicación.	13 de agosto de 2026 a las 2:30 p.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o virtual enlace que se publicará en la página
---	--------------------------------------	--

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la página web de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La universidad del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los **23 JUL 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista Vicerrectoría Administrativa 
Revisó: Lady Cristina Paz – Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica ✓
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo 
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica 